



RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

Visto el expediente tramitado para adjudicar la contratación del **SUMINISTRO DE GASÓLEO C, DE CALEFACCIÓN, nº CS/9999/1100720327/16/PA**, con destino a los Centros dependientes de las Áreas II, IV y IX del Servicio Murciano de Salud.

Vistas las consideraciones realizadas por las firmas licitadoras al sostener que, muy probablemente, la dificultad para elaborar las ofertas económicas en un formato homogéneo, deriva de la redacción dada al apartado 15.1.2 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige para el presente procedimiento.

Vista la propuesta formulada por la Junta de Contratación, con fecha 13 de Enero de 2017, en la que se propone el desistimiento del presente procedimiento como consecuencia de cómo se han elaborado las ofertas concurrentes y de la complejidad para determinar cuál de las mismas resulta ser la más ventajosa desde el punto de vista económico.

RESUELVO

Primero.- Acordar el desistimiento del presente procedimiento de contratación, convocado para contratar el "**SUMINISTRO DE GASÓLEO C, DE CALEFACCIÓN**", nº **CS/9999/1100720327/16/PA**, para centros dependientes de las Áreas de Salud III, IV y IX, de acuerdo con lo establecido en el art. 155 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Iniciar la tramitación de un nuevo procedimiento de licitación.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas¹, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a contar a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente Resolución, a cuyos efectos deberá anunciarlo previamente mediante escrito presentado ante este órgano de contratación, en los términos regulados en el artículo 44 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011.

Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.



Murcia, 1 de Marzo de 2017

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACION
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Francisco Agulló Roca

¹. Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección del TACRC: Avda. General Perón, 38; Madrid-28020. Dirección de la sede electrónica del TACRC: <http://tribunalcontratos.gob.es>.